

Proposición

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley número 098/20 Senado, “Por Medio De La Cual Se Prohíbe El Uso De Doble Empaque En Todo El Territorio Nacional Y Se Dictan Otras Disposiciones”, que quedará así:

Artículo 3. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo: El Gobierno Nacional en coordinación con el INVIMA, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; y demás entidades competentes reglamentaran en un plazo de 6 meses la materia sobre los tipos de dobles empaques y/o envases prohibidos y permitidos, de acuerdo a su impacto ambiental, así como la definición de las excepciones en las que sea absolutamente necesario el uso del doble empaque para garantizar la calidad e inocuidad de los productos. Así mismo podrá actualizar periódicamente la reglamentación de acuerdo a la solicitud de los sectores y de acuerdo a las metas en reducción de agentes y productos contaminantes.

De los Honorables Congressistas:



ANA PAOLA AGUDELO
Senadora de la República



CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República



AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República



IRMA LUZ HERRERA
Representante a la Cámara

Justificación de la modificación del artículo 3:

Considerando la importancia que tiene proteger y preservar el medio ambiente, sin afectar a los sectores productivos, es preciso establecer acciones tendientes a lograr un control y reducción de la contaminación, el uso del doble empaque debe ser regulado y reglamentado por autoridades competentes que puedan establecer un marco de acción que no afecte las sostenibilidad de los productores y que establezca excepciones justificadas, aún más en el contexto actual en el que se pretende reducir la contaminación de estos plásticos sin afectar la reactivación económica. Cabe el riesgo de que la reglamentación no se adecue con el presente o futuro del mercado, que pueda exigir para determinadas actividades el uso de doble empaque, por lo tanto se propone que la reglamentación sea periódica y dinámica en este sentido.